



SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 8 del programa:</i>	
<i>Viajes, transportes y comunicaciones:</i>	
<i>a) Turismo y viajes internacionales;</i>	
<i>b) Transporte de mercaderías peligrosas</i>	
<i>Informe del Comité de Asuntos Económicos</i>	89
 <i>Tema 7 del programa:</i>	
<i>Desarrollo de los recursos naturales (con-</i>	
<i>clusión):</i>	
<i>a) Acción coordinada en materia de recursos</i>	
<i>hidráulicos;</i>	
<i>b) Recursos no agrícolas;</i>	
<i>c) Desalación del agua en los países en des-</i>	
<i>arrollo</i>	
<i>Informe del Comité de Asuntos Económicos</i>	89
 <i>Tema 14 del programa:</i>	
<i>Elecciones (continuación)</i>	90

Presidente: Sr. Tewfik BOUATTOURA
(Argelia).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Argelia, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Chile, Dahomey, Ecuador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Grecia, India, Irak, Irán, Luxemburgo, Marruecos, Pakistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Austria, Costa Rica, Cuba, China, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japon, Mauritania, México, Nigeria, Polonia, República Árabe Unida, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Trinidad y Tabago, Turquía.

Los observadores de los siguientes Estados no miembros: República Federal de Alemania, Suiza.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Mundial de la Salud, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Viajes, transportes y comunicaciones:

- a) Turismo y viajes internacionales;
- b) Transporte de mercaderías peligrosas

INFORME DEL COMITE DE ASUNTOS ECONOMICOS
(E/4163 Y ADD.1)

1. El PRESIDENTE propone que el Consejo se pronuncie sobre los tres proyectos de resolución recomendados por el Comité de Asuntos Económicos, que figuran en los anexos A, B y C del informe de dicho Comité (E/4163).

2. A petición del representante del Reino Unido, somete a votación el proyecto de resolución sobre el Año del Turismo Internacional, que figura en el anexo A.

Por 22 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el anexo A del documento E/4163.

3. El PRESIDENTE propone que el Consejo apruebe, sin votación formal, los dos proyectos de resolución que figuran, respectivamente, en el anexo B y en el anexo C del informe del Comité.

Quedan aprobados los proyectos de resolución que figuran en los anexos B y C del documento E/4163.

TEMA 7 DEL PROGRAMA

Desarrollo de los recursos naturales (*conclusión*)*:

- a) Acción coordinada en materia de recursos hidráulicos;
- b) Recursos no agrícolas;
- c) Desalación del agua en los países en desarrollo

INFORME DEL COMITE DE ASUNTOS ECONOMICOS
(E/4164 Y CORR.1 Y ADD.1 Y 2)

4. El PRESIDENTE propone que el Consejo apruebe, sin votación formal, los cuatro proyectos de resolución que figuran en los anexos A, B, C y D del informe del Comité de Asuntos Económicos (E/4164 y Corr.1).

Quedan aprobados los proyectos de resolución que figuran en los anexos A, B, C y D del documento E/4164 y Corr.1.

5. El Sr. VIAUD (Francia) subraya que si bien la delegación de Francia ha dado su conformidad a la aprobación del proyecto de resolución que figura en el anexo C del informe del Comité de Asuntos Económicos, a pesar de que se enumeran en la misma, en el segundo párrafo del preámbulo, varias resoluciones por las cuales Francia no ha votado, la actitud de su país no se ha modificado y se habría

*Reanudación de los trabajos de la 1409a. sesión.

traducido en una abstención en cuanto a la parte inicial de ese párrafo si el mismo hubiera sido sometido a votación por separado.

6. Con respecto al programa de cinco años, Francia considera que la aplicación del mismo debería implicar la aprobación de proyectos más bien que de estudios. Si se presta mayor atención a la ejecución de proyectos concretos, será más fácil conseguir los fondos necesarios, los cuales en ningún caso deberán provenir de los presupuestos ordinarios, destinados únicamente a sufragar los gastos de administración.

7. El Sr. LOBANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la delegación de la URSS ha aprobado los proyectos de resolución en la inteligencia de que los recursos suplementarios necesarios podrían ser obtenidos de los créditos presupuestarios aprobados.

TEMA 14 DEL PROGRAMA

Elecciones (continuación)**

(E/L.1113/Add.1, E/L.1113/Rev.1, E/L.1116)

8. El Sr. VAKIL (Irán) presenta, en nombre de sus autores, el proyecto de resolución E/L.1113/Rev.1. Recuerda que la necesidad de ampliar el número de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se hace sentir ya desde hace muchos años. El Consejo había ampliado ya de 18 a 21 el número de miembros de ciertas comisiones y de 15 a 18 en otros casos, antes de que se hubiera aumentado el número de miembros del propio Consejo. Si bien parece haber unanimidad en cuanto al principio, la distribución de puestos suplementarios plantea ciertos problemas. El número de 27 era el que, en un primer momento, parecía más práctico para el grupo afroasiático, por tratarse de la cifra que había fijado la Asamblea General para la composición del Consejo Económico y Social. No obstante, después de celebrar consultas, el grupo afroasiático ha aceptado el número de 24 para la Comisión de Estadística. También ha aceptado el número de 24 para la Comisión de Estupefacientes. Para todas las demás comisiones se ha mantenido la cifra de 27 miembros. En lo que concierne a la ampliación del número de miembros de la Comisión de Estadística, los autores del proyecto de resolución proponen que los seis puestos suplementarios se distribuyan de la siguiente forma: tres puestos para África, uno para América Latina, otro para Asia y otro para Europa oriental. No obstante, esta distribución no debería sentar precedente por cuanto los países socialistas de Europa oriental dispondrían así de un puesto más del que correspondería a una distribución estricta.

9. El Sr. RANKIN (Canadá) recuerda que la delegación del Canadá está entre los autores del proyecto de resolución E/L.1113/Rev.1 y piensa que las Naciones Unidas deben representar todos los puntos de vista y agrupar el mayor número posible de países. Lo mismo cabe decir de todos sus órganos, en particular del Consejo Económico y Social y sus órganos auxiliares, en los que debe tenerse en

cuenta el aumento del número de miembros de la Organización. La ampliación de la composición del Consejo que ha resultado de ello debe extenderse a las comisiones orgánicas, cuyas tareas se verán así facilitadas.

10. El Sr. KLUSAK (Checoslovaquia) dice que la delegación de Checoslovaquia está a favor de ampliar la composición de las comisiones orgánicas del Consejo, lo que es indispensable por el aumento del número de miembros de la Organización, y del número de miembros del Consejo. Por ello la delegación de Checoslovaquia apoya el principio en que se inspira el proyecto de resolución E/L.1113/Rev.1. Pero, por formar parte del grupo de países que se han visto afectados anteriormente por una representación insuficiente en los distintos órganos de las Naciones Unidas, Checoslovaquia no puede aceptar el primer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución, por el que se asignan tres puestos a los Estados socialistas de Europa oriental, lo que representa una medida injusta habida cuenta del papel activo que han desempeñado siempre esos países en las comisiones orgánicas. Las consultas que se han celebrado hasta ahora no han logrado dar satisfacción a los Estados socialistas de Europa oriental, y ello se debe en gran parte al número de 27, que hace difícil resolver el problema. Ese número no es intangible.

11. La delegación de Checoslovaquia propone por su parte y en nombre de las delegaciones de Rumania y de la URSS, dos enmiendas (E/L.1116) al proyecto de resolución E/L.1113/Rev.1, para que se reemplace, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, el número de 27 por el de 28, y en el apartado e) del mismo párrafo, la palabra "tres" por "cuatro". De ese modo se reconocería la labor constructiva desarrollada por los Estados socialistas de Europa oriental sin afectar en absoluto los intereses de los demás grupos de Potencias. La delegación de Checoslovaquia piensa que su propuesta no debería plantear ninguna dificultad por cuanto no existe en ninguna parte ninguna norma imperativa de carácter jurídico o de otra índole en la materia. En cuanto al resto del proyecto de resolución, la delegación de Checoslovaquia no tiene objeciones que formular y está dispuesto a apoyarlo.

12. El Sr. VIAUD (Francia) apoya el principio de ampliar el número de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, y dice que hubiera preferido que el número de sus miembros fuera inferior a 27 debido a su carácter esencialmente técnico, y se congratula de que dicha idea haya sido admitida para la Comisión de Estadística. Desearía que así fuera también para la Comisión de Población, que cuenta actualmente con 18 miembros, y, a tal efecto, pregunta una vez más si no sería posible hacer pasar dicha Comisión del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E/L.1113/Rev.1 al párrafo 2 del mismo. No obstante, si hubiera habido unanimidad en cuanto a la cifra de 27 miembros para la mayoría de las comisiones orgánicas y de 24 para una o dos de ellas, la delegación de Francia habría votado, sin duda, a favor del proyecto. Como el Consejo parece estar lejos de haber logrado la unanimidad, la delegación de Francia

**Reanudación de los trabajos de la 1410a. sesión.

se ha juzgado autorizada para formular ciertas reservas.

13. En lo que concierne al número de 27, el Gobierno de Francia estima que se trata de una cifra máxima, establecida en virtud de una costumbre por la cual se procura que los órganos auxiliares del Consejo no tentan más miembros que el propio Consejo. Ello no ha ocurrido nunca, en efecto, salvo durante el corto período de transición inmediatamente anterior al aumento del número de miembros del Consejo, y eso sólo en previsión de lo que iba a ocurrir. Esta actitud de Francia no está dirigida contra ningún país ni grupo de países, ni en contra de aquellos que solicitan que se reemplace el número de 27 por el de 28. Es evidente que existe el problema de la distribución de puestos, pero la delegación de Francia se pregunta si el Consejo está facultado para resolverlo, dado que su propia composición ha sido fijada por la Asamblea General. El número de 27 a que llegaron los miembros del Consejo es producto de una transacción que no conviene poner en tela de juicio, tanto más cuanto que la labor del Consejo en este primer período de sesiones que se celebra con mayor número de miembros ha resultado muy satisfactoria. La delegación de Francia ha expresado ciertas reservas respecto del proyecto de resolución E/L.1113/Rev.1, pero está dispuesta a apoyarlo. Considera que se trata de un término medio que puede recibir un gran apoyo del Consejo y no es conveniente comprometer las propias bases del mismo.

14. El Sr. MURGESCU (Rumania) se adhiere a los argumentos expuestos por el representante de Checoslovaquia y espera que las enmiendas presentadas por éste, enmiendas de las cuales la delegación de Rumania es uno de los autores, sean aceptadas por los autores del proyecto de resolución E/L.1113/Rev.1. Esas enmiendas corresponden, en efecto, a la idea expresada por el representante del Irán, es decir, que la composición de las comisiones orgánicas del Consejo debe asegurar una representación equilibrada de los distintos países y grupos de países.

15. El Sr. FORSHELL (Suecia) recuerda que su país ha comprendido siempre la utilidad de las comisiones orgánicas del Consejo, las cuales, debido a su composición limitada y a su competencia, han logrado resultados fructíferos. Suecia cree asimismo que el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas debe reflejarse en forma proporcional en todos sus órganos, en particular en las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social. Al respecto hay dos modos de proceder: redistribuir los puestos o ampliar el número de miembros de las comisiones orgánicas de modo que puedan incorporarse a éstas nuevos países. El primer método entraña el riesgo de que, a pesar de haber desempeñado una función sumamente eficaz en las comisiones, algunos países no sean reelegidos. El segundo, que el aumento del número de miembros sea contrarrestado por una pérdida de eficacia. No obstante, parece ser preferible esta última solución y el número de 27 es el que parece contar con el mayor apoyo; tiene la ventaja de coincidir con el número de miembros del Consejo, lo que proporciona, por consiguiente, un modelo para repartir los puestos. Por esa razón,

Suecia está entre los autores del proyecto de resolución E/L.1113/Rev.1, y piensa que no debería sobrepasarse el número de 27. Sería lamentable, en efecto, que habiendo transcurrido apenas dos meses desde que se aumentó el número de miembros del Consejo, se comience a propugnar un nuevo aumento del número de miembros de las comisiones orgánicas, lo que podría acarrear más aumentos, que no harían sino restarle eficacia. La delegación de Suecia se pronuncia en contra de la enmienda presentada por el representante de Checoslovaquia.

16. El Sr. WHYTE (Reino Unido) desea insistir en el carácter especializado de las comisiones del Consejo. La naturaleza y el grado de especialización varía según las comisiones de que se trate, pero esa especialización no deja de ser esencial para el buen funcionamiento de aquéllas. Por ello sus miembros son nombrados según sus calificaciones y su competencia. El Reino Unido ha acogido con satisfacción el aumento del número de miembros del Consejo Económico y Social, y admite que se adopte una medida análoga en relación con sus comisiones, aunque se corra el riesgo de perder eficiencia y de que las comisiones así ampliadas puedan resultar poco manejables. Pero, debido a las calificaciones que se exigen como condición primordial a sus miembros, las comisiones no deben tener necesariamente en cuenta en su composición una distribución geográfica que no guarda relación alguna con la distribución según la especialización requerida.

17. El Sr. PITHER (Gabón) recuerda que la delegación de Gabón figura entre los autores del proyecto de resolución E/L.1113/Rev.1, y se pronuncia contra la enmienda presentada por el representante de Checoslovaquia. La delegación de Gabón no juzga oportuno que el número de miembros de las comisiones del Consejo exceda de 27, a menos que la Asamblea General decida otra cosa.

18. El Sr. ZOLLNER (Dahomey) dice que la delegación de Dahomey, que figura entre los autores del proyecto de resolución, está satisfecha de que haya unanimidad en cuanto al principio de ampliar las comisiones orgánicas del Consejo. Originalmente, Dahomey estaba a favor de que hubiese 27 miembros en todas las comisiones, lo que parecía más práctico en vista del precedente del Consejo Económico y Social. Por espíritu de transacción, aceptó que la Comisión de Estadística contase con sólo 24 miembros. Desde que se presentó el proyecto de resolución, la solución conciliatoria parece haberse puesto en duda de nuevo. En vista de ello, aun cuando Dahomey hubiera estado dispuesto a apoyar el proyecto inicial, no le parece desacertado pedir que el número de los miembros de las comisiones se aumente a 28. El hecho de que esa cifra sea superior a la de los miembros del Consejo no debe constituir un obstáculo, puesto que las comisiones orgánicas del Consejo han tenido ya anteriormente, si bien por poco tiempo, una composición más amplia que la del Consejo. En consecuencia, la delegación de Dahomey apoyará la enmienda presentada por el representante de Checoslovaquia.

19. El Sr. WALDRON-RAMSEY (República Unida de Tanzania) examina las objeciones de algunas delegaciones, Francia, el Reino Unido y Suecia en

particular, con respecto a la propuesta del representante de Checoslovaquia de aumentar a 28 el número de miembros de los órganos auxiliares del Consejo, y a cuatro el número de puestos reservados a los países socialistas. El Sr. Waldron-Ramsey cita al representante del Reino Unido, quien dijo que si la composición de estos órganos se hacía demasiado amplia, serían poco manejables. El empleo de esta palabra es revelador, ya que refleja el estado de espíritu de algunas delegaciones que se creen con derecho a "manejar" a las demás.

20. En el decimotercero período de sesiones de la Asamblea General, debido a una situación política que todo el mundo conoce, la URSS y los demás países de Europa oriental no pudieron participar en las negociaciones que precedieron a la aprobación, el 17 de diciembre de 1963, de la resolución 1990 (XVIII), sobre la composición de la Mesa de la Asamblea General, y de la resolución 1991 (XVIII), en virtud de la cual se establecía una representación más equitativa en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social. Anteriormente estos países habían pedido una representación más equitativa en ciertos órganos de las Naciones Unidas y, sobre todo, en el Consejo Económico y Social y en sus comisiones orgánicas; es probable que de haber participado en la preparación de esas resoluciones, el Consejo tendría hoy más de 27 miembros y ellos mismos dispondrían de mayor número de puestos.

21. El representante de la República de Tanzania recuerda que la delegación de la Unión Soviética y otras delegaciones de Europa oriental apoyaron firmemente a los países afroasiáticos cuando éstos pedían una representación más equitativa; por lo tanto, justo es que hoy día los países socialistas de Europa oriental sean tratados con igual equidad.

22. Algunas delegaciones han pretendido que las comisiones orgánicas no podían tener un número de miembros superior al del Consejo y que la Asamblea General, al decidir elevar el número de miembros del Consejo a 27, había elegido el sistema de representación más apropiado. El representante de Dahomey ha refutado este argumento: nada impide que el número de miembros de las comisiones se eleve a 28, y no hay necesidad de consultar a la Asamblea General para hacerlo. Por otra parte, es probable que la Asamblea aprobase tal modificación, que aseguraría un mejor equilibrio entre los grupos de países.

23. En el decimotercero período de sesiones de la Asamblea General, la República Unida de Tanzania había pedido que el número de miembros del propio Consejo se elevase no a 27, sino a 36 ó 37. En efecto, en vista de que en un principio el Consejo tenía 18 miembros de los 51 que contaba la Asamblea General, es justo que ese número se duplique ahora que la Asamblea cuenta con 117 miembros. Si bien esta sugerencia se rechazó en aquel momento, indudablemente es posible sobrepasar el número de 27 miembros. Por su parte, los países africanos tendrán derecho a pedir más de 7 puestos en el Consejo dentro de uno, dos o tres años, en el momento en que obtengan la independencia los países que aún no la tienen.

24. Por otra parte, las delegaciones de Francia, del Reino Unido y de Suecia han pretendido que, debido

al carácter altamente especializado de algunas comisiones, su eficacia puede disminuir mucho si se las amplía demasiado; el representante del Reino Unido ha añadido que como algunos países disponen de más conocimientos y mayor número de expertos que otros, es difícil atenerse a una estricta distribución geográfica en esas comisiones. A juicio del Sr. Waldron-Ramsey, se trata de argumentos que se han invocado demasiado a menudo con el fin de oponerse a los intereses de los países en desarrollo. Se han vuelto a oír recientemente en la Comisión del Transporte Marítimo y en la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio de la UNCTAD. El trabajo de los órganos auxiliares del Consejo no es de carácter sumamente técnico, y es inadmisibles que los países africanos, asiáticos o latinoamericanos no desempeñen sino un papel secundario y deban recibir lecciones por parte de otras delegaciones sobre cuestiones tales como los estupefacientes, la condición de la mujer, los asuntos sociales, etc. Lo mismo que al representante de Dahomey, al Sr. Waldron-Ramsey le sorprende que se haya pedido, en particular, que la composición de la Comisión de Estadística y de la Comisión de Estupefacientes se limite a 24 miembros.

25. En consecuencia, el representante de la República de Tanzania apoya las enmiendas presentadas por la delegación de Checoslovaquia, afirmando que es equitativo que los países socialistas de Europa oriental dispongan de cuatro puestos en los órganos auxiliares del Consejo, como lo será también aumentar el número de puestos reservados a los países africanos una vez que todo el continente se haya libertado.

26. El Sr. SIDI BABA (Marruecos), como coautor del proyecto de resolución E/L.1113/Rev.1, ante todo da las gracias al representante del Irán, por la forma tan competente en que presentó ese proyecto.

27. El representante de Marruecos recuerda que los países socialistas de Europa oriental han pedido siempre que los países en desarrollo cuenten con una mayor representación en el Consejo, y estima justo que esos países pidan a su vez que se dé prueba del mismo espíritu de justicia a su respecto. En consecuencia, el Sr. Sidi Baba apoya las enmiendas presentadas por las delegaciones de Checoslovaquia, Rumania y la URSS.

28. Sin embargo, conviene que el Consejo trate de conseguir la unanimidad o, al menos, un amplio acuerdo al adoptar una decisión sobre la representación en los órganos auxiliares. La Asamblea General se preocupó de esto al aprobar las resoluciones 1990 (XVIII) y 1991 (XVIII) en 1963. Sería lamentable que el proyecto de resolución presentado al Consejo provocara roces entre los diversos grupos y divergencias entre países en desarrollo. También sería lamentable que en la votación el proyecto de resolución y las enmiendas presentados por Checoslovaquia, Rumania y la URSS fueran rechazados o aprobados por una mayoría demasiado pequeña para que la decisión del Consejo tuviera fuerza real.

29. En consecuencia, el representante de Marruecos cree que la votación sobre el proyecto de resolución relativo a la ampliación de la composición de los órganos auxiliares del Consejo debería

aplazarse al próximo período de sesiones; de este modo los distintos grupos podrían celebrar nuevas consultas y tal vez se llegaría a un acuerdo general.

30. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) subraya que la cuestión de ampliar la composición de los órganos económicos y sociales de las Naciones Unidas no es nueva y que se debe a la considerable expansión de las propias Naciones Unidas, que, desde su creación, han admitido a más de 50 países asiáticos y africanos que se han independizado, al tiempo que se ha duplicado el número de países socialistas miembros de la Organización. Por lo tanto, al ampliar la composición de las comisiones orgánicas del Consejo se debe tener en cuenta esa evolución general y no sólo los cambios ocurridos desde el 32º período de sesiones del Consejo.

31. Fieles al principio de la distribución geográfica equitativa de los puestos, las delegaciones de los países socialistas no han dejado de apoyar las reivindicaciones de los países africanos y asiáticos con respecto a una representación más amplia en el Consejo y en sus órganos auxiliares. Además, la URSS fue el primer Estado que ratificó la enmienda a la Carta destinada a asegurar una representación más equitativa a los países africanos y asiáticos en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social.

32. La posición adoptada por las delegaciones de los países socialistas con respecto a la composición de los órganos auxiliares del Consejo nada tiene de sorprendente, ya que esos países estiman desde hace mucho tiempo que no gozan de una representación suficiente en el Consejo ni en sus órganos, como lo atestigua la carta^{1/} que la Misión de la URSS ante las Naciones Unidas dirigió, el 5 de septiembre de 1963, antes del decimotercero período de sesiones de la Asamblea General, al Presidente del Subcomité del Comité de Preparativos para celebrar una conferencia con el propósito de revisar la Carta. Desgraciadamente, como lo recordó muy oportunamente el representante de la República Unida de Tanzania, por razones que todos conocen, los países socialistas no participaron, en el decimotercero período de sesiones de la Asamblea General, en los debates sobre la distribución de los puestos en el Consejo, y sin duda por eso no se les concedieron puestos suplementarios en virtud de la resolución 1991 B (XVIII) de la Asamblea, por la cual se elevó a 27 el número de miembros del Consejo. Las observaciones formuladas por la delegación soviética, en el decimotercero período de sesiones de la Asamblea General^{2/} y en la reanudación del 36º período de sesiones del Consejo, tropezaron con la resistencia

de las delegaciones de los países occidentales y la cuestión quedó en suspenso. Por lo tanto, nadie debe asombrarse de que los países socialistas mantengan su posición, sobre todo en un momento en que acaba de ampliarse la composición del Consejo.

33. En vista de ello la delegación de la Unión Soviética no puede aceptar el proyecto de resolución (E/L.1113/Rev.1), que, en su forma actual, tiende a perpetuar una situación injusta. Las enmiendas presentadas por el representante de Checoslovaquia (E/L.1116) han sido oficiosamente transmitidas a los miembros del Consejo durante las negociaciones que precedieron a la presentación del proyecto de resolución, y sólo han suscitado objeciones por parte de las delegaciones de los países occidentales. Contrariamente a lo aducido por esas delegaciones, la resolución 1991 B (XVIII) de la Asamblea General no tendía únicamente a aumentar el número de representantes de algunos grupos, sino a asegurar una distribución geográfica más equitativa de los puestos del Consejo. Por otra parte no hay ninguna razón para relacionar la composición de las comisiones orgánicas con la del propio Consejo, ya que éste tiene exclusiva competencia para determinar el número y la composición de sus propios órganos auxiliares (por lo demás, desde hace algunos años, algunas comisiones orgánicas cuentan con mayor número de miembros que el Consejo). Por último, no se puede pretender que se corra el riesgo de entorpecer la eficacia de las comisiones orgánicas si se añade un miembro a la composición prevista en el proyecto de resolución, y por lo demás el número de 28 miembros cuenta con el acuerdo de la mayoría de los miembros del Consejo.

34. Por lo tanto, según el Sr. Makeev, es preciso reconocer francamente que las delegaciones del grupo occidental se escudan tras de estos argumentos sólo para defender sus propios intereses. Ahora bien, se trata de una cuestión de principio: saber si el Consejo debe seguir permitiendo que algunas delegaciones le dicten las decisiones o si quiere dar prueba de justicia con respecto a todos los grupos corrigiendo una situación anormal. Por su parte, la delegación de la URSS continuará luchando por una solución justa.

35. Para concluir, el Sr. Makeev da las gracias al representante de Marruecos por haber reconocido el apoyo constante prestado por los países socialistas a las reivindicaciones de los países en desarrollo, pero subraya que conviene reconocer este apoyo haciendo justicia a las legítimas aspiraciones de los países socialistas, es decir, encontrando el medio de conceder al grupo de los países socialistas de Europa oriental una representación apropiada en los órganos del Consejo. El orador no duda de que al estudiar ese problema el Consejo tendrá en cuenta la posición de dichos países.

Se levanta la sesión a las 13.35 horas.

^{1/} Véase A/AC.81/SC.1/4/Add.11.

^{2/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercero período de sesiones, Sesiones plenarias, 1285a. sesión.